

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9297 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Tercera Categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 61.2 de la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, esta Secretaría de Estado acuerda anunciar a concurso de promoción las plazas desiertas de la Segunda Categoría que en el anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Tercera Categoría que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, adjudicándose la vacante al solicitante que ostente el mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21 (28071 Madrid), o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, una vez que tomen posesión de la plaza a la que fueron destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en otro de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Séptima.—Las plazas que resulten no adjudicadas en este concurso de promoción se proveerán con carácter forzoso entre los Secretarios de Tercera Categoría que mejor puesto ocupen en el escalafón.

Octava.—La adjudicación de plazas a cada uno de los turnos previstos en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico, se ha realizado reservando las dos primeras para el turno de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han resultado desiertas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de

la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de segunda Categoría:

Alicante, Primera Instancia número 9.

Barcelona, Primera Instancia número 30.

Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 1 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 3 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 6 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 11 (Las Palmas).

Santa Cruz de Tenerife, Decanato Serv. Com., Notif. y Embarcos.

Santa Cruz de Tenerife, Primera Instancia número 8.

Barakaldo, Instrucción número 3 (Bizkaia).

Las Palmas de Gran Canaria, Instrucción número 1 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Instrucción número 2 (Las Palmas).

Palma de Mallorca, Instrucción número 2 (Illes Balears).

Algeciras, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).

Alzira, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Valencia).

Arganda del Rey, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).

Badajoz, Primera Instancia e Instrucción número 7.

Badalona, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Benidorm, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Alicante).

Cartagena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).

Cerdanyola del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Cerdanyola del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Cerdanyola del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Cerdanyola del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Ceuta, Primera Instancia e Instrucción número 1.

Ceuta, Primera Instancia e Instrucción número 4.

Collado Villalba, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).

Eivissa, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Illes Balears).

El Prat de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

El Prat de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

El Prat de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

El Prat de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

El Puerto de Santa María, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

Elx, Primera Instancia e Instrucción número 9 (Alicante).

Ferrol, Primera Instancia e Instrucción número 1 (A Coruña).

Figueres, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Girona).

Figueres, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Girona).

Figueres, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Girona).

Fuenlabrada, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).

Getxo, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Bizkaia).

Guadalajara, Primera Instancia e Instrucción número 2.

Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Barcelona).

Melilla, Primera Instancia e Instrucción número 5.

Ponferrada, Primera Instancia e Instrucción número 2 (León).

Reus, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).

Reus, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Tarragona).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Sabadell, Primera Instancia e Instrucción número 8 (Barcelona).

Santiago de Compostela, Primera Instancia e Instrucción número 4 (A Coruña).

Soria, Primera Instancia e Instrucción número 1.

Telde, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).

Terrassa, Primera Instancia Instrucción número 6 (Barcelona).

Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Málaga).

Arenys de Mar, Penal número 1 (Barcelona).

Ávila, Penal.

Ceuta, Penal número 2.

Granollers, Penal número 1 (Barcelona).

Las Palmas de Gran Canaria, Penal número 4 (Las Palmas).

Manresa, Penal (Barcelona).

Mataró, Penal número 1 (Barcelona).

Tarragona, Penal número 2.

Terrassa, Penal número 2 (Barcelona).

Tortosa, Penal (Tarragona).

Vigo, Penal número 1 (Pontevedra).

Barcelona, Social número 32.

Bilbao, Social número 4 (Bizkaia).

Figueres, Social número 1 (Girona).

Las Palmas de Gran Canaria, Social número 6 (Las Palmas).

Palma de Mallorca, Social número 1 (Illes Balears).

Reus, Social número 1 (Tarragona).

Tarragona, Social número 2.

Pontevedra, Juzgado de Menores.

Total plazas: 77.

9298

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

a) Los Secretarios Judiciales electos.

b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (San Bernardo, número 21, Madrid 28015), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de segunda categoría:

Albacete, Audiencia Provincial, Sección número 1.

Las Palmas de Gran Canaria, Audiencia Provincial, Sección número 2 (Las Palmas).

Madrid, Audiencia Provincial, Sección número 20.

Málaga, Audiencia Provincial, Sección número 2.

Vitoria-Gasteiz, Audiencia Provincial, Sección número 2 (Álava).

Almería, Decanato Ser. Com., Notif. y Embargos.

Barcelona, Primera Instancia número 9.

Barcelona, Primera Instancia número 14.

Madrid, Primera Instancia número 4.

Madrid, Primera Instancia número 26.

Madrid, Primera Instancia número 55.

Madrid, Primera Instancia número 65.

Murcia, Primera Instancia número 4.

A Coruña, Instrucción número 3.

Almería, Instrucción número 4.